

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CREA EN LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, LA UNIDAD ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, establece El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante MRR). En su artículo 22 dispone que al ejecutar el Mecanismo, los Estados miembros, en su condición de persona beneficiaria o prestatarios de fondos en el Marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto los Estados miembros, establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el citado artículo 22 impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), establece en su artículo 6 que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Consejo de Gobierno mediante Acuerdo del 27 de abril de 2022, se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante el Plan). El Plan resulta de aplicación de manera general a la Administración, entidades instrumentales y consorcios adscritos a la Junta de Andalucía como entidades ejecutoras del PRTR.

El citado Plan establece, entre sus conceptos básicos, que la Unidad Antifraude se constituye en cada Entidad ejecutora y en las entidades del sector público con personalidad jurídica propia a quien se asigne la realización de alguna de las acciones previstas en el PRTR, y contempla, en su apartado 5.3.2, la creación de dicha Unidad bajo la dependencia de la Secretaría General Técnica u órgano equivalente en las entidades instrumentales. A dicha Unidad le corresponde, entre otras funciones, la difusión del Plan en su ámbito, la supervisión y evaluación del funcionamiento regular y de la correcta aplicación de las medidas de prevención, detección y corrección en ejecución del MRR y el asesoramiento a los gestores presupuestarios en la aplicación de las medidas del Plan.

C/ Pablo Picasso, 6
41018 - Sevilla



FIRMADO POR	MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	27/05/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmU7S67CMYM33G9XYSVXCLKGTJE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Asimismo, el Anexo XI del Plan, relativo a las Adaptaciones específicas del Plan de medidas antifraude, recoge que las adaptaciones específicas que deben realizar al Plan cada una de las Entidades ejecutoras versará, entre otras materias, sobre la constitución de la Unidad Antifraude, y deberá incluir como contenido obligatorio un anexo con la documentación acreditativa de su creación y de su composición.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, para el correcto desarrollo de sus funciones se considera necesario que la Unidad esté compuesta por un representante de cada uno de los gestores presupuestarios que gestionen recursos del MRR y por personal técnico especializado.

No resultando procedente la creación, modificación o supresión de órgano administrativo resulta necesario, atendiendo a la actuación frente a terceros que pudiera llevar a cabo esta Unidad, la constitución formal de la misma así como la designación de los miembros que van a componer dicha Unidad.

De conformidad con lo estipulado en el citado Plan y atendiendo a lo establecido por el artículo 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

RESUELVO

Primero. Crear, bajo la dependencia de la Secretaría General Técnica y en los términos indicados en el apartado 5.3.2 del Plan, la Unidad Antifraude de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- Designar como responsable de la Unidad Antifraude, a la persona titular del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el Plan, y de acuerdo con las designaciones realizadas por los correspondientes centros directivos y gestores presupuestarios de esta Consejería, forman parte de la Unidad:

- La persona titular de la Coordinación de Viceconsejería.
- La persona titular de la Coordinación de la Secretaría General de Vivienda.
- La persona titular de la Subdirección de la Dirección General de Infraestructuras.
- La persona titular de la Subdirección de la Dirección General de Movilidad.
- La persona titular de la Coordinación de la Oficina de Seguimiento Presupuestario en la Secretaría General Técnica.
- La persona titular de la Coordinación General de la Secretaría General Técnica.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad, los componentes de la Unidad serán suplidos por quienes estos determinen de su respectivo centro directivo con rango mínimo de jefatura de servicio, previa comunicación a la unidad de dicha circunstancia.

La unidad podrá recabar el asesoramiento de la Asesoría Jurídica de la Consejería en caso de resultar necesario. Asimismo podrá recabar el auxilio de aquel otro personal de los distintos centros directivos de la Consejería que por su conocimiento técnico pueda necesitar para el mejor cumplimiento de las funciones que ha de desempeñar.

FIRMADO POR	MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	27/05/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmU7S67CMYM33G9XYSVXCLKGTJE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuarto. En la reunión de constitución de la Unidad Antifraude se establecerán las reglas para su funcionamiento, la periodicidad de sus reuniones y la forma de documentación de su actividad de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Medidas Antifraude de la Junta de Andalucía.

Quinto. Comunicar la presente Resolución a las personas interesadas, así como a la Secretaría General Hacienda de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Sexto. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo momento de su firma.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: María del Rosario de Santiago Meléndez.

FIRMADO POR	MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	27/05/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmU7S67CMYM33G9XYSVXCLKGTJE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	